



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESOLUCIÓN No. 031 de 2024
(21 de febrero de 2024)

Por la cual se ordena la terminación anticipada a la vinculación de un judicante ad honorem

La Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental Nueva Licorera de Boyacá- NLB; en uso de sus atribuciones legales; y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 001 del 01 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 029 del 16 de febrero de 2024, se autorizó a la estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas, sede Tunja **LAURA VALENTINA HERRERA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.658.491, para prestar el servicio de Auxiliar Jurídico "Ad Honorem" en la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Nueva Licorera de Boyacá - NLB, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado

Que en el artículo tercero de la mencionada resolución estableció que el término de la Judicatura sería por un total de nueve (9) meses, comprendidos entre el 19 de febrero de 2024 y el 20 de noviembre de 2024.

Que, a pesar de haber sido autorizada como judicante ad honorem, la estudiante ha incumplido con su compromiso al no presentarse para iniciar sus servicios, por lo cual no se dio inicio de la judicatura.

Que teniendo en cuenta la anterior situación por la señorita **LAURA VALENTINA HERRERA SÁNCHEZ** se hace necesario dar por terminada anticipadamente, la vinculación como Auxiliar Jurídico Ad Honorem con la Nueva Licorera de Boyacá- NLB.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar anticipadamente la vinculación como Auxiliar Jurídico Ad Honorem con la Nueva Licorera de Boyacá- NLB de la señorita **LAURA VALENTINA HERRERA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.658.491, a partir del 19 de febrero de 2024.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución a la señorita **LAURA VALENTINA HERRERA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.658.491, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Artículo 3. Notificar la presente resolución a la oficina de Talento Humano, para que surta los trámites pertinentes.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tunja a los 21 días del mes de febrero de 2024.


LAURA ALEJANDRA RAMOS RÍOS
Gerente General

Proyecto: Jorge Luis Guevara Lucero - Aprendiz Sena- Tecnólogo Gestión Administrativa *JGL*
Revisó/Aprobó: Yuliana Salcedo Leal- Prof. Especializado- Talento Humano *YSL*
Yesyka Téllez Montañez- Subgerente Administrativa y Financiera *YTM*
Juan Carlos García García- jefe Oficina Asesora jurídica *JCG*

